



**D. CARLOS AIZPURU BUSTO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.**

**C E R T I F I C O:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2017, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice:

**“6.- SERVICIOS SOCIALES- EDUSI.**

**6.2 Aprobar la declaración política de lucha contra el fraude del Ayuntamiento de Palencia dentro de la Estrategia D.U.S.I. 2014-2020.**

El Ayuntamiento de Palencia como beneficiario de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, cofinanciada por el Fondo FEDER de la Unión Europea, dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, en cumplimiento de las Directrices del Ministerio de Hacienda a los Organismos Intermedios ha previsto en el Manual de Procedimiento de Gestión Interna de la Estrategia DUSI, aprobado en Junta de Gobierno Local del pasado 17 de Febrero de 2017, la creación de un equipo antifraude, así como la puesta en marcha de medidas efectivas y de lucha contra el mismo. Como complemento a lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 16 de febrero de 2017, adopta el siguiente acuerdo:

↳ Aprobar la siguiente Declaración Política Antifraude:

**DECLARACION DE POLÍTICA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE  
DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA DENTRO DE LA  
ESTRATEGIA D.U.S.I. “Ciudad de Palencia 2014-2020”,  
FINANCIADA CON EL FONDO FEDER DE LA UNIÓN EUROPEA**

La Declaración de Política Antifraude junto con unos procedimientos adecuados de evaluación del riesgo de fraude y la puesta en marcha de medidas efectivas y proporcionadas al respecto a través de un plan de acción (cuando el riesgo neto tras el control sea «importante» o «grave»), van a ser los elementos fundamentales del plan contra el fraude del Ayuntamiento de Palencia.

**Introducción.**

El Ayuntamiento de Palencia se compromete a mantener un alto nivel de calidad jurídica, ética y moral y a adoptar los principios de integridad, imparcialidad y honestidad, y es su intención demostrar su oposición al fraude y a la corrupción en el ejercicio de sus funciones. Se espera que todos los miembros del personal asuman también este compromiso. El objetivo de esta política es promover una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta y que haga posible su prevención y detección, y desarrollar unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, y que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

El término «fraude» se utiliza para describir una gran variedad de comportamientos faltos de ética, como el robo, la corrupción, el desfalco, el soborno, la falsificación, la representación errónea, la colusión, el blanqueo de capitales y la ocultación de hechos. Con frecuencia implica el uso del engaño con el fin de conseguir ganancias personales para una persona vinculada a un organismo público o para un tercero, o bien pérdidas para otra persona (la intención es el elemento fundamental que diferencia al fraude de la irregularidad). El fraude no solo implica posibles consecuencias financieras, sino que además perjudica la reputación del organismo responsable de la gestión eficaz y eficiente de los fondos. Esto tiene especial importancia para los organismos públicos responsables de la gestión de los fondos de la UE.

La corrupción es el abuso de poder para obtener ganancias personales. Existe un conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de una persona se ve comprometido por





motivos relacionados con su familia, su vida sentimental, sus afinidades políticas o nacionales, sus intereses económicos o cualquier otro tipo de interés compartido con, por ejemplo, un solicitante de fondos de la UE.

#### Responsabilidades.

- En el Ayuntamiento de Palencia, la responsabilidad de gestionar el riesgo de fraude y de corrupción se ha delegado en la Concejalía de Servicios Sociales y la Unidad de la Estrategia DUSI, que tendrá la responsabilidad de:
  - Llevar a cabo estudios periódicos del riesgo de fraude, con la ayuda de un equipo de evaluación.
  - Establecer una política de lucha contra el fraude efectiva y un plan de respuesta contra el fraude.
  - Asegurarse de que el personal es consciente de todos los asuntos relacionados con el fraude y de que recibe formación al respecto.
  - Asegurarse de que la autoridad de gestión remite inmediatamente las investigaciones a los organismos competentes cuando se producen casos de fraude.
- Los responsables de la gestión cotidiana de los riesgos de fraude y de los planes de acción, como establece la evaluación del riesgo de fraude, y especialmente de:
  - Asegurarse de que existe un sistema de control interno eficaz dentro del ámbito de su responsabilidad.
  - Prevenir y detectar el fraude.
  - Asegurarse de que se lleva a cabo la diligencia debida y de que se toman medidas cautelares en caso de sospecha de fraude.
  - Adoptar medidas correctoras, incluyendo sanciones administrativas, si procede.
- Las autoridades de certificación tienen un sistema de registro y almacenamiento de información fidedigna de cada operación y reciben información de la autoridad de gestión sobre los procedimientos y verificaciones de los gastos que se llevan a cabo.
- La autoridad de auditoría asume la responsabilidad de actuar de acuerdo con una serie de normas profesionales en la evaluación del riesgo de fraude y de la idoneidad del marco de control establecido.

#### Notificación del fraude.

El Ayuntamiento de Palencia cuenta con procedimientos para notificar los casos de fraude tanto a nivel interno como con el Organismo Intermedio de Gestión del Ministerio de Hacienda y Función Pública recogido en el Manual de Procedimientos de Gestión Interna de la Estrategia DUSI "Ciudad de Palencia 2014-2020".

Cualquier notificación se tratará con la más estricta confidencialidad, de acuerdo con Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Se protegerá al personal que notifique cualquier irregularidad o sospecha de fraude, para evitar represalias.

#### Medidas contra el fraude.

El Ayuntamiento de Palencia ha puesto en marcha medidas proporcionadas contra el fraude basadas en la evaluación del riesgo de fraude [véanse las directrices de la Comisión sobre la aplicación del artículo 125, apartado 4, letra c)]. Además, garantizará que el personal es consciente de los riesgos de fraude y recibe formación al respecto. Asimismo, realizará investigaciones a fondo y con prontitud de todos los casos de sospecha de fraude y de fraude real que se hayan producido, con el propósito de mejorar el sistema interno de gestión y control si es necesario. Dichas medidas han sido recogidas en el Manual de Procedimientos de Gestión Interna aprobado en Junta de Gobierno Local el pasado 17 de febrero 2017.

#### Conclusiones

El fraude puede manifestarse de muchas formas. El Ayuntamiento de Palencia ha adoptado una política de tolerancia cero con el fraude y la corrupción, contando con un importante sistema de control diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias.

Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes estarán respaldados por el *Organismo Intermedio de Gestión que será la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano del Ministerio de Hacienda y Función Pública* que los revisará y dará el visto bueno y al que se comunicará las actualizaciones que se vayan realizando.

La Declaración anterior será firmada por el Sr. Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento de Palencia.



**Ayuntamiento  
de Palencia**

**edusi**  
palencia  
dos mil veinte



**Unión Europea**

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, en Palencia, a tres de marzo del año dos mil diecisiete.

VºBº y CÚMPLASE  
EL ALCALDE.-

